



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 191-2015 -CO- UNJ Jaén, 20 de Agosto del 2015

**VISTO:** Resolución Presidencial N°030-2015-UNJ, de fecha 12 de enero del 2015; oficio N°394-2015-LOG-UNJ, de fecha 17 de agosto del 2015, procedente de la oficina de Logística; oficio N°163-2015-UNJ/DGA, de fecha 18 de agosto del 2015, procedente de la Dirección General de Administración; acuerdo N° 01 de Sesión Extraordinaria, de fecha 20 de agosto del 2015

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por el Decreto Supremo N°184-2008-EF dispone que "el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo anterior".

Que, mediante Resolución Presidencial N°030-2015-UNJ, de fecha 12 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Jaén para el año fiscal 2015.

Que mediante oficio N°394-2015-LOG-UNJ, de fecha 17 de agosto del 2015, la oficina de Logística de nuestra casa de estudios solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones con la finalidad de INCLUIR procesos de selección para la implementación de los laboratorios de las diferentes carreras profesionales; y mediante oficio N°163-2015-UNJ/DGA, de fecha 18 de agosto del 2015, la Dirección General de Administración solicita su aprobación a través de acto resolutivo.

Que, mediante acuerdo N° 01 de Sesión Extraordinaria, de fecha 20 de agosto del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén acordó por unanimidad la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones con la finalidad de INCLUIR procesos de selección para la implementación de los laboratorios de las diferentes carreras profesionales de nuestra casa superior de estudios.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto Universitario y en concordancia con lo expuesto, en la Ley N°28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público y a lo establecido por el Decreto Legislativo N°1017-Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF.

### **SE RESUELVE:**



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Jaén, para el ejercicio fiscal 2015, por **INCLUSIÓN** de los siguientes procesos de selección:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL	FECHA	MODALIDAD
Adquisición de materiales para la implementación del laboratorio de Mecánica de suelos y concreto	AMC	Bienes	Recursos Ordinarios	S/. 13,990.61	Agosto	Procedimiento Clásico
Adquisición de medios de cultivo para la implementación del laboratorio de biología	AMC	Bienes	Recursos Ordinarios	S/. 17,038.10	Agosto	Procedimiento Clásico
Adquisición de equipos para la implementación del laboratorio de ingeniería civil	ADS	Bienes	Recursos Ordinarios	S/. 132,702.13	Agosto	Procedimiento Clásico
Adquisición de equipos para la implementación del laboratorio de tecnología médica	ADS	Bienes	Recursos Ordinarios	S/. 104,369.25	Agosto	Procedimiento Clásico
Adquisición de equipos para la implementación del laboratorio de ingeniería forestal y ambiental	ADS	Bienes	Recursos Ordinarios	S/. 142,939.42	Agosto	Procedimiento Clásico

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobado por el artículo que precede; se ponga a disposición de los interesados, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE sobre las modificaciones a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, la presente Resolución, de conformidad con las normas legales vigentes.

**ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR**, a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE dentro del plazo establecido en la Directiva N°005-2009-OSCE/CD, así como hacer de su conocimiento al público interesado del referido Plan.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

**Distribución:** Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Logística, Contabilidad, Tesorería, archivo.